



**Lanús, 27 de octubre de 2021.**

**DECRETO N° 2.954.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-155/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-155/2021, referente al “SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRACTORES”, según las características contenidas en la Memoria Descriptiva y especificaciones de la misma;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 15 de octubre del año 2021, a las 13:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 106 - 1° Llamado -, referente al “SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRACTORES”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-155/2021, por la suma total de \$ 599.000 (PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas SCIANCALEPORE DOMINGO ANGEL CARLOS y MAGNO SERGIO FABIAN;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte emitió su Informe Técnico con fecha 22 de octubre del año 2021, sugiriendo adjudicar la Solicitud de Pedido N° 3-7000-155/2021 a la firma MAGNO SERGIO FABIAN, - C.U.I.T. N° 20-18182064-1 -, Proveedor Municipal N° 5981, por la suma de \$ 599.000 (PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese el Concurso de Precios N° 106 - 1º Llamado -, cuya apertura se realizó el día 15 de octubre del año 2021, a las 13:00 hs., referente al “SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRACTORES”, según las características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-7000-155/2021, solicitado por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma MAGNO SERGIO FABIAN, - C.U.I.T. N° 20-18182064-1 -, Proveedor Municipal N° 5981, con domicilio en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 1.159, del Partido de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, el “SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRACTORES”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-155/2021, por la suma de \$ 599.000 (PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Categoría Programática 36 - Partida 3.3.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA  
Damian  
Ariel

Firmado  
digitalmente por  
SALA Damian  
Ariel  
Fecha: 2021.10.27  
20:45:17 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.10.28 15:04:54  
-03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.11.03  
10:12:36 -03'00'